

Decreto N° 60, que concede franquicia Telegráfica por un año a la
Federación Nacional de Maestros.

(G. O. N° 8997, del 16 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

VISTO el artículo 5 de la Ley N° 118, sobre Telecomunicaciones, de fecha 1ro. de febrero de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

NUMERO 60

Art. 1.—Concedo franquicia telegráfica, por un período de un año, a la Federación Nacional de Maestros, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha Federación.

Art. 2.—Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 61, que concede a S. E. señor Takeo Ozawa, Embajador del Japón, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 61

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Señor Takeo Ozawa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón ante el Gobierno Dominicano;